

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA**

**Y UNO.- SERIE "A" -** En la ciudad de CORDOBA, a doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su titular Doctora **Aída TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA**, con la intervención del señor Fiscal General de la Provincia Dr. **Alejandro MOYANO**, y la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** Que desde la fecha del dictado del Acuerdo Reglamentario 570. - Serie "A". del 01.11.2000, donde se fijó un horario de atención al público desde las ocho hasta las trece horas, las circunstancias, condiciones y características en el desempeño de la tarea judicial se han modificado. Así, la oficina judicial ha sido dotada de diversos recursos de distinta índole que fueron incorporados a la actividad de la misma. A modo ejemplificativo, la misma ha sido provista de un importante número de medios e insumos informáticos, nuevas herramientas dentro del Sistema de Administración de Causas y una mayor dotación de funcionarios y empleados designados en cada uno de los espacios de trabajo del Poder Judicial, todo ello en pos de mejorar el servicio de justicia y dar una acabada respuesta al justiciable.

**Y CONSIDERANDO:** **I)** Que conforme las condiciones descriptas precedentemente, resulta conveniente, en pos de una constante mejora en la prestación del servicio de justicia, el cual encuentra una de sus expresiones más significativas en la atención al público, modificar el horario de atención, posibilitando así una hora más de atención al público, dentro de la jornada de trabajo, a fin de brindar una respuesta más

eficiente, pronta y satisfactoria a los requerimientos del justiciable que se acerca a los estrados tribunalicios.

**II)** En consecuencia, el horario de atención al público será de ocho a catorce horas (8:00 a 14:00 horas), manteniéndose sin modificaciones el horario vespertino de aquellas oficinas que laboran durante la tarde.

**III.** Asimismo, en consonancia con disposiciones anteriores de este Tribunal Superior de Justicia, no resulta necesario alterar la ya extendida jornada laboral del personal jerárquico (Grupo 27 – Personal Superior de la Justicia), ni el de los Secretarios, Directores y Subdirectores.

Tampoco sufre modificación alguna el horario del personal Obrero, de Maestranza y Servicios de Justicia (Grupo 29).

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2 de la Constitución Pcial. y 12 inc. 1º, 7º y 32º de la Ley 8435;

**SE RESUELVE: Artículo 1º: FIJAR** entre las ocho y las catorce horas (8:00 a 14:00 horas) el horario de atención al público en todas las Cámaras, Juzgados, Fiscalías, Asesorías Letradas y demás dependencias del Poder Judicial, en toda la Provincia y en todos los Fueros.

**Artículo 2º: MANTENER** la jornada laboral del Personal Técnico y Administrativo (Grupo 28), en seis horas de trabajo efectivo, entre las ocho y las catorce horas.

**Artículo 3º: MANTENER** la jornada laboral del Personal Obrero, de Maestranza y de Servicios de Justicia (Grupo 29), en seis horas de trabajo efectivo, entre las siete y las trece horas.

**Artículo 4°:** EL personal comprendido en los artículos precedentes que, en función de las actividades particulares que desarrolla, cumple horario vespertino, continuará haciéndolo de igual forma.

**Artículo 5°:** EL personal no comprendido en los artículos precedentes mantiene su jornada laboral actual.

**Artículo 6°:** DEJAR sin efecto el art. 1, Acuerdo Reglamentario N° 570, Serie “A”, de fecha uno de noviembre del año dos mil, el cual es reemplazado por lo aquí resuelto, derogándose asimismo toda otra disposición en contrario al mismo.

**Artículo 7°:** EL presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 1 de Febrero del año 2018.

**Artículo 7°:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Federación del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente, los Señores Vocales, el señor Fiscal General de la Provincia, con la asistencia del Administrador General, Lic. Ricardo ROSEMBERG.

Dra. AIDA TARDITTI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIAN CRUZ LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. ALEJANDRO MOYANO**  
FISCAL GENERAL

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL